

Expte. CONP/2024/3223.

**RESOLUCION por la que** se autoriza el gasto necesario para la contratación del servicio de intervención técnica especializada con menores alojados en centros y sus familias para procurar la reunificación familia, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación

Expte: SBS/24/20-023

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Directora General de Infancia y Familias, órgano al que compete las funciones relativas a la protección de menores y atención a las familias, coordinando, desarrollando y evaluando los programas derivados de la normativa de aplicación sobre dicha materia en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de acuerdo con el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, propone la contratación del s servicio de intervención técnica especializada con menores alojados en centros y sus familias para procurar la reunificación familiar, procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de fecha 24 de abril de 2024, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo.

**Segundo.-** El contrato se tramitará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

**Tercero.-** El contrato no es susceptible de división en lotes, dado que el contrato constituye una unidad funcional, consistente en la prestación del servicio de intervención

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364215377604251		

técnica especializada con menores alojados en centros y sus familias para procurar la reunificación familiar que se ejecutará en un solo local y cuyo ámbito de aplicación es todo el territorio asturiano.

**Cuarto.-** Por Resolución de fecha 10 de abril de 2024 se autoriza el inicio del expediente de contratación del servicio de intervención técnica especializada con menores alojados en centros y sus familias para procurar la reunificación familiar, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**Quinto.-** El presupuesto de licitación asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (258.307,29 €), IVA excluido, a lo que ha de añadirse la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.830,73 €), en concepto de IVA (21 %), por lo tanto el precio total del servicio para una duración de VEINTICUATRO (24) meses asciende a un importe de cantidad DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (284.138,02 €), IVA incluido, y conforme al siguiente desglose anualidades:

AÑO	IMPORTE IVA INLCUIDO
2024	23.678,16 €
2025	142.068,96 €
2026	118.390,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>284.138,02 €</b>

El gasto necesario se autorizará con cargo a la partida presupuestaria 20.05.313F.227.017 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a quinientos mil euros (500.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

**Segundo.-** El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

**Tercero.-** Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las entidades licitadoras.

La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, representando los criterios relacionados con la calidad más de un 51 por ciento de la puntuación total, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Asimismo y puesto que los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor no superan el 51% de la puntuación total, no se precisa el nombramiento de un comité formado por expertos/as con cualificación apropiada, conforme a lo previsto en el artículo 146.2.a) LCSP.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 22.c de la LCSP, este expediente no está sujeto a regulación armonizada, al ser su valor estimado inferior a 750.000 €.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## RESUELVO

**Primero.-** Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación del servicio de intervención técnica especializada con menores alojados en centros y sus familias para procurar la reunificación familia, para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses y por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (284.138,02 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 20.05.313F.227.017 (PEP: 2020/000348) de los presupuestos generales del Principado de Asturias de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

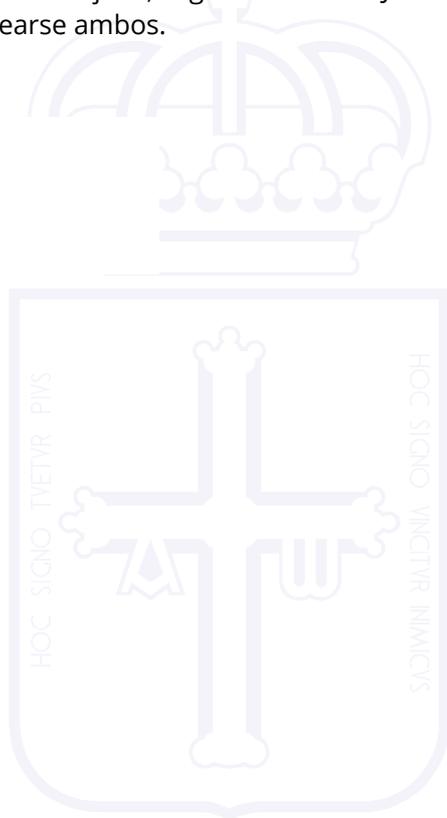
AÑO	IMPORTE IVA INLCUIDO
2024	23.678,16 €
2025	142.068,96 €
2026	118.390,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>284.138,02 €</b>

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de intervención técnica especializada con menores alojados en centros y sus familias para procurar la reunificación familia, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique, que podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos.



	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364215377604251		